

Democracia deliberativa y teledemocracia: ¿Realidades enfrentadas o dos caras de un mismo discurso?

Enrique Cebrián Mazurca (UZA).

RESUMEN: La presente Ponencia trata de establecer una comparación entre lo que podríamos denominar *teledemocracia* y lo que se conoce como *democracia deliberativa*. El objetivo de tal comparación es demostrar que estas dos concepciones de la democracia no tienen por qué ser contrapuestas, sino que sus objetivos y aspiraciones pueden acabar siendo los mismos.

CINCO PALABRAS CLAVE:

- 1) Democracia deliberativa
- 2) Teledemocracia
- 3) Participación política
- 4) TIC
- 5) Democracia deliberativa telemática

I. ¿Democracia directa frente a democracia deliberativa?

Es un lugar común el contraponer la democracia directa ejercida a través de las nuevas tecnologías, lo que se denomina como “teledemocracia”, a la llamada democracia deliberativa.

Un punto en común es el de que ambas conceden una especial importancia al discurso público, pero con unos intereses distintos en cada caso: la teledemocracia desde una concepción mercantil de la política, con intereses en conflicto y competencia, mientras que la democracia deliberativa, sin embargo, está fundada en el ideal del autogobierno, surgiendo la verdad, no del choque de intereses y posiciones ya previamente establecidas, sino de una discusión razonada en busca del bien común en cada uno de los temas debatidos¹.

Existen diversos puntos de enfrentamiento, que Scott London se ha encargado de recoger y organizar; serían los siguientes²:

1) En la teledemocracia, la opinión pública es esencial para el buen gobierno; sin embargo, en la democracia deliberativa, las opiniones agregadas no constituyen un juicio público.

2) En la teledemocracia, un discurso público dinámico fomenta un saludable “mercado de ideas”, mientras que, en la democracia deliberativa, las verdades políticas surgen de la deliberación pública, no de la competición de las ideas.

3) En la teledemocracia, la conversación política efectiva es de tipo vertical: entre los ciudadanos y los actores políticos. Por contra, en la democracia deliberativa, la más efectiva conversación política es lateral: entre los ciudadanos.

4) En la teledemocracia, los ciudadanos pueden gobernarse a sí mismos gracias a las nuevas tecnologías, mientras que, en la democracia deliberativa, el autogobierno requiere una toma de decisiones colectiva, es por ello por lo que existen mecanismos de diálogo y de colaboración.

¹ London (1995: 33-35).

² *Ibíd.*, (33-35).

5) En la teledemocracia, la velocidad de las nuevas tecnologías puede intensificar la democracia; sin embargo, en la democracia deliberativa, la velocidad se presenta como algo perjudicial para la deliberación pública.

6) En la teledemocracia, la libre conversación es la piedra angular de la democracia, mientras que, en la democracia deliberativa, la democracia se basa en el principio del diálogo, no del monólogo.

7) En la teledemocracia, la participación pública debe ser incrementada; sin embargo, en la democracia deliberativa, la medida de la participación democrática es la calidad, no la cantidad.

8) En la teledemocracia, los ciudadanos necesitan igual acceso a la información. Por contra, en la democracia deliberativa, la información se entiende, más que como condición previa al debate, como producto del mismo.

Estoy de acuerdo en que, a grandes rasgos, estas son las características fundamentales de una y otra modalidad de discurso público, pero las cosas no siempre son blancas o negras, quiero decir con esto que las distintas realidades presentan multitud de matices. Desde esta creencia, pretendo realizar un acercamiento a la obra de Ian Budge, concretamente a sus reflexiones acerca de la democracia directa³:

Budge expone los argumentos que secularmente se han esgrimido para impedir lo que era considerado como algo positivo, pero a la vez irrealizable, esto es, que los ciudadanos votasen directamente acerca de los asuntos que les preocupan, estas razones giran alrededor de afirmaciones del tipo de que las masas, o bien tienen carencia de conocimientos, o bien son apáticas.

Budge señala cómo actualmente las modernas tecnologías han transformado las expectativas acerca de que la participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones sea llevada a cabo, puesto que, si bien sigue siendo imposible la reunión de los ciudadanos, es posible la comunicación a distancia, a través de redes y de medios electrónicos.

Ian Budge va a estudiar la democracia directa y va a analizar dos posibles versiones de la misma, identificando antes las características comunes a ambas variantes, que son las que sirven para diferenciar la democracia directa de la democracia representativa:

+ En abstracto, la democracia directa aparece caracterizada como un régimen en el que la población, como un todo, vota acerca de las decisiones políticas más importantes.

+ Concretando más, y bajando a un terreno más práctico, en la democracia directa, el cuerpo de ciudadanos adultos vota directamente a propósito de la mayoría de aquellos asuntos acerca de los cuales, en las democracias representativas, vota el Parlamento.

Las dos versiones de democracia directa que Budge va a desgranar son dos extremos, siendo este autor consciente, tal y como él mismo declara, de que, entre ambos, existen multitud de caminos intermedios; se trata del voto popular inmediato y de la democracia directa con base en los partidos políticos:

A) El voto popular inmediato suele ser considerado, equivocadamente, la única forma de democracia directa.

Según las reglas de esta modalidad, todas las iniciativas políticas estarían sometidas al voto popular, con lo que el Ejecutivo jugaría un rutinario papel administrativo. No existirían los partidos políticos y las proposiciones serían sometidas a la soberanía popular para tomar una decisión inmediata después de un debate popular que habría tenido lugar a través de los medios electrónicos citados antes. La política se convertiría, así, en un referéndum perpetuo.

³ Budge (1993: 136-155).

B) Para el caso de la democracia directa basada en los partidos políticos, Ian Budge pone de manifiesto cómo, hoy en día, el nivel de educación y de “civilidad” de la población ha crecido considerablemente y cómo, además, ya existen, o se están desarrollando, medios de comunicación simultánea.

Las instituciones centrales de la democracia contemporánea no son tanto los Parlamentos, como los partidos políticos, que han asumido el rol de mediadores entre la población y el gobierno. Los partidos políticos podrían asumir el rol de guías y organizadores del voto popular, del mismo modo que hoy lo hacen con el voto legislativo; el papel de los partidos se hallaría a medio camino entre el que a día de hoy adoptan en las elecciones y el que adoptan dentro del Parlamento.

Se trataría de una democracia directa, con un gobierno basado en los partidos políticos, elegido electoralmente al igual que hoy, pero que sometería las cuestiones legislativas y políticas a los votos populares (al igual que hoy hace con los votos legislativos).

Hemos visto hasta ahora una serie de cuestiones que considero importante resumir y ordenar para seguir adelante con el hilo del razonamiento que se está llevando a cabo: en primer lugar, hemos visto cómo, gracias a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, existe en la actualidad la posibilidad de establecer sistemas de democracia directa que sustituyan los paradigmas de las democracias liberal-representativas y que no choquen con la objeción que tradicionalmente se ha utilizado para determinar la inviabilidad de esos sistemas: la imposibilidad de poner en contacto a los miembros de grandes comunidades para decidir acerca de los asuntos públicos. En segundo lugar, se ha comprobado que, pese a la posibilidad real de implantar tales modelos, existen multitud de razones que desaconsejan tal implantación y que proponen vías alternativas de reforzamiento de la participación de los ciudadanos en la cosa pública, me refiero, fundamentalmente, a la democracia deliberativa.

Gran parte de los acercamientos que algunos autores hacen a estas cuestiones yerran, no obstante, desde mi punto de vista, en el hecho de asociar los medios tecnológicos tan sólo con la llamada democracia directa, dando lugar a la “teledemocracia” de la que me he ocupado más arriba. Sin embargo, considero que las TIC’s son perfectamente aplicables a la democracia deliberativa y que esta se debe servir de aquellas para su mejor funcionamiento y para un cumplimiento correcto de sus funciones.

Además, como se ha visto al analizar la obra de Ian Budge, sobre la que ahora volveré, el término “democracia directa” no es un término unívoco, no sirve sólo para designar una única modalidad de participación política. Al contrario, se trata de un término amplio, siendo difícil establecer fronteras y grandes diferencias entre algunas de sus modalidades y el *modus operandi* propio de la participación política promovida por la democracia deliberativa.

Por todo esto, me niego, por un lado, a admitir como cierto el hecho de que las TIC’s sólo puedan ser un apoyo de la democracia directa entendida como voto popular inmediato y, por otro, y en relación con esto último, a separar de manera tajante la democracia directa de la democracia deliberativa.

Hecha esta recapitulación y estas apreciaciones –este *excursus*– me dispongo, precisamente, a seguir el curso y el camino por el que estábamos transitando:

Para una mejor comprensión, retomo el hilo exponiendo cuál es el lugar, el punto, al que pretendo llegar a través de las páginas que siguen, y este no es otro que la propuesta de una democracia deliberativa, cercana a determinadas formas de democracia directa, que dote a la participación política de los ciudadanos de un valor renovado y que, para tal fin, se sirva de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como uno de los medios fundamentales, si no el que más. Por estas razones, el modelo que propongo bien podría recibir el nombre de “democracia deliberativa telemática”.

II. La “democracia deliberativa telemática”: un ensayo de participación política

Con este término, “democracia deliberativa telemática”, pretendo referirme al modelo que considero más adecuado para revalorizar el elemento participativo en los sistemas democráticos.

A este tipo de democracia la denomino “deliberativa”, puesto que incluye la deliberación como medio principal para la toma de decisiones políticas por parte de los ciudadanos, objetivo que se ve logrado, en gran parte, gracias a las TIC’s, de ahí el calificativo de “telemática”.

Pienso que la referencia a la deliberación debe anteceder al término relativo al componente tecnológico, ya que la primera apunta hacia los fines y el segundo tan sólo hacia los medios utilizados.

Cuando hablo de “democracia deliberativa”, hago referencia a un modelo que toma elementos tanto de la democracia directa, como de la democracia representativa.

Siguiendo con el análisis del pensamiento de Ian Budge, quisiera centrarme en su modelo de democracia directa basada en los partidos políticos, a la que antes me he dedicado.

Budge reconoce que mediante el voto popular es probable, al menos más que mediante el voto legislativo, que se dé una disfunción y que el programa de gobierno quede sin ser puesto en marcha. Este autor propone las siguientes soluciones para evitarlo:

1) Las medidas que ya estuvieran incluidas en el programa del partido o partidos de Gobierno requerirían una mayoría cualificada (dos tercios, quizás) para ser rechazadas.

2) Cualquier medida que el Gobierno eligiera para formular un voto de confianza requeriría una mayoría adversa cualificada (¿sesenta por ciento?, ¿dos tercios?) para ser rechazada (¿en el primer año o en los dos primeros años de Gobierno?, ¿durante toda la legislatura?; todo son posibilidades).

3) Los Gobiernos podrían tener una duración fija o variable. En este último caso, podrían tomarse medidas como las dos anteriores para asegurarles un período de vida razonable.

4) Las medidas no necesitan aprobarse por mayoría de un solo voto. Puede haber primera, segunda y tercera lecturas, como en las legislaturas contemporáneas. Excepto en casos urgentes, los votos no necesitan ser “sí” o “no”: pueden incluir otras alternativas, como ha propuesto Benjamín Barber, del tipo “volver a considerar el asunto en seis meses”⁴.

Todo esto no son sino posibilidades que Budge considera perfectamente compatibles con el voto popular.

Los críticos objetan que no se puede esperar que las instituciones funcionen de la misma manera en que lo hacen en el sistema representativo, especialmente, los partidos políticos.

Budge responde a estas críticas alegando que existen numerosos casos de Gobiernos en minoría en la Europa continental, así como sistemas como la Presidencia americana en relación con el Congreso o el de la débil disciplina de partido del Parlamento italiano, que demuestran que el voto popular no ha de conllevar mayores posibilidades de hacer perder a los partidos sus características esenciales.

⁴ Barber (1984).

Ian Budge sostiene que estas fórmulas pueden impedir que los Gobiernos actúen durante largo tiempo contra los deseos de la mayoría, así como que esos Gobiernos, al término de las legislaturas, tomen medidas que favorezcan su reelección para, una vez producida esta, y con el amparo otorgado por la lejanía de la siguiente cita electoral, imponer medidas contrarias a los deseos de la población.

Otra de las críticas se ha basado en declarar que el voto popular es un voto apático y poco informado y que podría degenerar en el voto de pequeños grupos, con intereses particulares en el asunto acerca del que se vota, manipulados por profesionales. Budge no considera insuperable este peligro por las siguientes razones:

1) Los partidos conservarían su rol, organizarían el voto y harían aquello que hoy hacen bajo los sistemas de representación.

2) Sería necesario un mínimo nivel de voto para que las medidas fueran aprobadas. Esto llevaría a los partidos a estimular la participación.

3) Mayores oportunidades de debate y participación llevan a mayor compromiso. Si esto se combina con programas cívicos en institutos y medios de comunicación tendría lugar un aumento en la atención y el interés popular.

4) El votar semanal o mensualmente es distinto a votar cada cuatro años.

5) Los términos “ignorancia”, “experto”, “no educado”, “apático”, etc., aplicados a la política, son ellos mismos debatibles, según el punto de vista desde el que se analicen.

6) Ha de admitirse que la situación y el conocimiento que cada ciudadano posea puede variar. Y a esto puede ayudar el hecho de que las decisiones a tomar afecten directamente intereses particulares suyos.

Estas propuestas se hallan enmarcadas por su autor dentro de un modelo concreto de democracia directa, sin embargo, como ya he apuntado más arriba, no las considero contrarias a la democracia deliberativa. Al contrario, opino que una democracia deliberativa que incluyera este tipo de participación ciudadana, a la vez que mantiene las instituciones fundamentales a día de hoy del *stablishment* político –los partidos– podría cumplir correctamente con sus objetivos de discusión y debate público, huyendo a la vez de los riesgos de la democracia directa entendida como voto popular inmediato.

Esta propuesta de Ian Budge no difiere sustancialmente de las conocidas propuestas de la *strong democracy* de Benjamin Barber, ambas se hallan dentro de un marco que busca, como sabemos, reforzar la participación política de los miembros de una sociedad, sin por ello considerar superada la democracia liberal.

Estas fórmulas se hallarían, así, a medio camino entre la democracia directa (entendida meramente como ese voto popular inmediato) y la democracia representativa. Desde esta posición, no es extraño que una democracia directa basada en los partidos políticos pueda ser calificada de democracia deliberativa: como ha sostenido Víctor Sampedro en un estudio acerca de la opinión pública y la democracia deliberativa, “La *democracia representativa* prima la OP agregada (...) En cambio la *democracia directa* apela a la OP discursiva”⁵. Es decir, en el primer caso, se suman las opiniones y se atiende a la mayoría, mientras que, en el segundo, el diálogo de todos los ciudadanos tiende a consensos. La democracia representativa presenta el defecto de que “el puro enfrentamiento de intereses privados no asegura, sino que limita, la representación de los más desfavorecidos”⁶, con lo que ello conlleva de elitismo y de preeminencia de los grupos de interés más poderosos, así como de atrofia del control popular. La democracia directa y el debate que se produce en su seno, “refina la moral pública de los ciudadanos

⁵ Sampedro (2000).

⁶ *Ibíd.*

activos y disconformes, que defienden gran variedad de intereses mejorando la formulación de los problemas a resolver”⁷.

Sin embargo, Sampredo parece no querer entrar en el tema de las nuevas tecnologías, puesto que, aparte de los reparos que pueda suscitar el ejercicio de la democracia directa, se limita a constatar como dato objetivo que “la democracia directa propone una utopía inalcanzable”⁸, por resultar imposible un diálogo cara a cara, dada la amplitud de las sociedades actuales. El diálogo, en cualquier caso, no tiene por qué ser, a día de hoy, cara a cara.

Para Sampredo, por tanto, existe un enfrentamiento entre esta “utopía inalcanzable” y el “realismo pesimista de la democracia representativa”. Ante este conflicto, este autor va a “reivindicar la utopía positiva de la *democracia deliberativa*, donde los ideales de participación y decisión colectivas se saben siempre inacabados”⁹.

Me interesa mucho subrayar esta última idea, porque conecta perfectamente con aquello que decía anteriormente cuando afirmaba que, desde mi punto de vista, la democracia ha de ser un *continuum*, nunca un producto acabado y perfecto, sino una realidad siempre en construcción y siempre mejorable.

Digo que esta fórmula de la democracia deliberativa se halla a medio camino entre representación y carácter directo, porque, siguiendo con Sampredo y sus análisis centrados en la opinión pública, la misma sigue tanto la opinión pública agregada propia de la democracia representativa, como la opinión pública discursiva propia de la democracia directa.

Sigue la opinión pública agregada porque respeta la ley de las mayorías; sin embargo, y esta idea merece resaltarse, trata de que estas mayorías no sean siempre representativas de los mismos sectores.

Por otra parte, sigue la opinión pública discursiva, puesto que se basa en la creencia de que sólo a través del diálogo es posible transformar los intereses individuales en intereses colectivos.

Como afirma Sampredo, “La democracia deliberativa no exige una reforma radical de las instituciones que gestionan la OP. Habría que intervenir en ellas “como si” realizasen las funciones que dicen cumplir y crear algunas nuevas”¹⁰.

Por lo tanto, lo que se propone aquí no es dar al traste con el sistema propio del liberalismo, sino dotarle de un mayor valor y contenido. Al fin y al cabo, los perfiles de nuestras actuales democracias han ido conformándose a base de la acumulación de distintos elementos que no se hallaban dentro de los postulados del Estado Liberal (al menos, no en acto; aunque quizás sí en potencia). Los modelos de Estados de Bienestar son una buena prueba de ello. El liberalismo, qué duda cabe, nos ha sido enormemente útil, pero hay que ir más allá, sin por ello, repito, acabar con su construcción. Ackerman ha escrito lo siguiente a este respecto: “si aprovechamos el momento, si extendemos el alcance de la democracia constitucional operante más allá del territorio central del liberalismo, quizá podamos ofrecer pruebas convincentes de que el liberalismo *mereció* ganar la batalla de 1789”¹¹.

Muchos de los argumentos que se esgrimen para atacar a la democracia directa no dejan de ser argumentos dedicados a constituir objeciones a cualquier tipo de intervención de la población en los asuntos públicos. Por lo tanto, gran parte de esos razonamientos pueden ser utilizados contra el modelo de “democracia deliberativa telemática” que aquí defiendo; puesto que van encaminados a la defensa y al mantenimiento de una democracia representativa de claro corte elitista. El elemento común a todos estos argumentos es que los ciudadanos ordinarios son incapaces de tomar diariamente decisiones políticas y deben, por ello, ceder en sus representantes a través de las elecciones. Tales afirmaciones no sólo condenan e impiden la posibilidad de que los ciudadanos sean quienes, en último término, adopten decisiones concretas; sino que, en base al presupuesto de que los miembros de una sociedad sólo son hábiles para

⁷ Ibíd.

⁸ Ibíd.

⁹ Ibíd.

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Ackerman (1995).

elegir a aquellos que decidirán por ellos, se impide también que los ciudadanos puedan mantener un debate público y abierto acerca de cuestiones políticas.

Como digo, este es el argumento de fondo que se esconde detrás de este tipo de construcciones doctrinales; sin embargo, cada una de ellas posee sus especificidades. Voy a analizar tres de las más importantes, así como algunos de los argumentos que se han esgrimido contra ellas: se trata de las opiniones de Joseph A. Schumpeter¹², John Plamenatz¹³ y Giovanni Sartori¹⁴:

Para Schumpeter, la razón que explica esa falta de capacidad ciudadana es la falta total de interés y desenvolvimiento en los asuntos públicos.

Para Plamenatz, la razón hay que buscarla en los diferentes criterios utilizados por los votantes para decidir entre distintos partidos que comparan, frente a la necesaria experiencia para tomar decisiones. Como apunta este autor, un ciudadano puede elegir entre distintos candidatos teniendo una ignorancia total del Derecho.

Para Sartori, la razón es esta misma que acabo de exponer hablando de Plamenatz y, además, el marcado cariz técnico de los problemas políticos, lo que hace difícil a los políticos profesionales permitir a los ciudadanos ordinarios que se ocupen por sí solos de tales problemas.

Todas estas razones no son contradictorias entre sí, al contrario, es muy probable que se utilicen conjuntamente para propiciar un refuerzo mutuo.

Estas tesis se basan en la información de los ciudadanos y en lo que, en inglés, se conoce con el término *expertise*, término de difícil traducción que alude a la posesión de determinados conocimientos técnicos sobre una materia. Ya he señalado antes que estos y otros términos cercanos, aplicados a la política, se convierten ellos mismos en cuestiones debatibles.

Parry ha sugerido que el conocimiento no es de una pieza y que, por tanto, no puede convertirse en el monopolio de un grupo de especialistas¹⁵. Numerosos ejemplos demuestran que la invariabilidad de los juicios técnicos es en sí misma un elemento de debate político.

Ian Budge también ha criticado estas teorías elitistas¹⁶ con argumentos como estos:

1) La falta de interés en la esfera pública conlleva una mayor motivación para adquirir conocimientos, que puede llevar a los ciudadanos a tomar decisiones basadas en criterios diferentes a los utilizados por los legisladores.

2) Budge admite que Plamenatz está en lo cierto cuando apunta que los ciudadanos pueden simplificar sus decisiones; pero sostiene que, si lo hacen, no harán otra cosa distinta de la que hacen los representantes en los Parlamentos y los científicos en su campo de conocimiento (y aún más en la Ciencia entendida como totalidad). Las estrategias simplificadoras de cálculo se utilizan a todos los niveles, por lo que no cabe levantar una barrera entre población y elite.

3) Las teorías elitistas se basan en considerar poco inteligente a la población, sabiendo además que existen distintas vías de acción y que, normalmente, a lo que asistimos es a estrategias políticas que lo que hacen es imponer una solución más que evidenciar una falta de sofisticación por parte de los ciudadanos.

4) El conocimiento no es exclusividad de especialistas y políticos, puesto que, a través de la educación y de los medios de comunicación se difunde ampliamente. El conocimiento no es estático, sino que está sujeto tanto a la expansión, como al cambio, a partir de la discusión general. Esto no lo empobrece, al contrario, lo enriquece.

¹² Schumpeter (1968).

¹³ Plamenatz (1973).

¹⁴ Sartori (1987).

¹⁵ Parry (1989).

¹⁶ Budge (1993).

Tengo la opinión de que hemos de desconfiar de aquellos planteamientos sedicentemente democráticos que tienen como punto fundamental el limitar al máximo la participación de los ciudadanos en base a una consideración de estos como menores de edad políticos.

En la mayor parte de las ocasiones, estos argumentos se utilizan para la preservación del estado de cosas existente, son actitudes cómodas y seguras que rechazan cualquier (re)valorización de la participación ciudadana, desvirtuando así la salud de una democracia bajo la que se suelen parapar.

Aquí se aboga, como hemos visto por una democracia deliberativa o participativa, es decir, una democracia que recoja y promueva la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos como un elemento fundamental de la misma y que dote de una especial importancia al diálogo y a la deliberación como medio (y también fin en sí mismo) fundamental para canalizar esa participación.

La apuesta que hago es por una democracia deliberativa, una democracia participativa, que conceda un valor a la opinión ciudadana parejo al que vemos que le concede Ian Budge. Las propuestas de este mismo autor acerca de esa democracia directa basada en los partidos políticos, que, según he expuesto, considero en la misma órbita que el modelo de “democracia deliberativa telemática”, pueden ser, por ello, perfectamente recogidas por este modelo. La preservación de los avances traídos por el sistema liberal, así como la permanencia de los actuales actores políticos fundamentales – los partidos– y de unos Gobiernos con mayores funciones que las meras labores administrativas no es incompatible con un reforzamiento democrático a través de la incidencia en la participación ciudadana.

¿Cómo llevar a cabo esa labor de deliberación?, ¿cuáles serían las vías para establecer la participación de los ciudadanos de una manera efectiva?:

Muchas son las posibilidades de hacer realidad esta propuesta. En la obra de Barber encontramos diferentes maneras de materializar esta voluntad de participación. La *strong democracy*, en último término, busca lo mismo que buscamos con la “democracia deliberativa telemática”: reforzar la democracia, reforzar la participación. Por lo tanto, las vías señaladas por Barber son de gran utilidad para nuestro modelo. La existencia de asambleas vecinales, por ejemplo, supone también, al menos yo así lo veo, un reforzamiento democrático. El hecho de que los miembros de una comunidad dialoguen, debatan y decidan acerca de sus asuntos comunes, de sus aspiraciones, de sus problemas, etc. ayuda a que esa comunidad tome decisiones consensuadas y efectivas, a la vez que ayuda también a que sus miembros adquieran, a través de ese involucrarse, mayor conocimiento y mayor dimensión ciudadana y moral. Y esto es así porque la acción de decidir y debatir acerca del futuro de cada uno y de la comunidad en general posee un innegable aspecto moral.

Ocurre, como sabemos, que, a día de hoy, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación nos permiten ampliar la magnitud de las comunidades que habrán de deliberar hasta alcanzar, por ejemplo, a la totalidad de los ciudadanos de un Estado.

No es lo mismo, efectivamente, un debate cara a cara, una reunión física de los ciudadanos, que una conversación a través de medios electrónicos. Este es un reproche frecuentemente aducido; en mi opinión, es más deseable un debate y una deliberación a través de estos medios que un debate inexistente. En este modelo, los partidos podrían seguir desempeñando su rol, como ha señalado Budge.

Antes de entrar a analizar el componente “telemático” de la “democracia deliberativa telemática”, considero necesario incluir en este punto algunas de las críticas fundamentales que se han hecho a la democracia deliberativa. Una muy buena muestra de estas críticas se halla en un artículo del profesor Francisco J. Laporta¹⁷. En él, este autor señala acertadamente que “cualquier propuesta de mejora o cambio político tiene que tomar cuerpo en un conjunto de mecanismos institucionales para poder hacerse realidad. De lo contrario permanecerá en el limbo de las buenas intenciones, y con no poca frecuencia de aquellas buenas intenciones de las que está empedrado el infierno”¹⁸.

Laporta se va a centrar en la viabilidad o no de una organización institucional de la democracia deliberativa o participativa.

¹⁷ Me refiero al artículo “Los problemas de la democracia deliberativa”, publicado en *Claves de Razón Práctica*, núm. 109, enero-febrero de 2001, págs. 22-28.

¹⁸ *Ibíd.* (pág. 22).

Señala cómo cree que se está volviendo a una rehabilitación del mandato imperativo, que este autor creía ya sobradamente superado, puesto que tal mandato “transformaba al órgano representativo en un mosaico de intereses locales imposibles de ensamblar; y excluía a su vez la deliberación y el razonamiento de conjunto”¹⁹. Para Laporta, lo que los defensores de la democracia deliberativa hacen es convertir mentalmente una pluralidad de distritos en un distrito único comprensivo de todo el cuerpo electoral, lo que deja de ser mandato imperativo para convertirse en una suerte de democracia directa, referéndum o plebiscito constitucional. Laporta desconfía de estas prácticas a las que acusa de simplistas y de caldo de cultivo para la aparición de comportamientos demagógicos. Además, afirma la ignorancia de la mayoría de la gente sobre muchos de los temas importantes que se le someten a discusión²⁰.

Laporta se ocupa también de lo que denomina “ciberpolítica”, término sinónimo de lo que aquí se viene llamando “teledemocracia”, y le achaca objeciones como la de que “Cantidad de información, velocidad de la información y rapidez de las decisiones están aseguradas, pero la calidad reflexiva y deliberativa es harina de otro costal”²¹ o los problemas que suscitaría la actitud irresponsable de algunos periodistas. Respecto a esto último, considero que es un problema distinto al de la ciberpolítica, puesto que, precisamente, los ejemplos que Laporta ofrece sobre lo no deseable, son ejemplos que han ocurrido ya y que han tenido lugar con los actuales sistemas de representación²². En cuanto a la primera objeción, diré que de la misma ya hice acuse de recibo líneas más arriba cuando comparé teledemocracia con democracia deliberativa y estoy de acuerdo con Laporta en la superioridad de la calidad y de la deliberación frente a la cantidad y la rapidez; precisamente, no otro modelo es el que aquí se propone.

Laporta encuentra objeciones a la democracia deliberativa en todo el asunto relativo a la representación de determinados grupos. Personalmente, comparto las cautelas de este autor, no es para menos cuando se sitúan en la cuerda floja principios como el clásico “one man, one vote”; cuando “uno ya no es *elegido* porque los votantes lo deciden, sino que puede que *salga* automáticamente porque pertenece a una minoría que hay que escuchar diga lo que diga el votante”²³; cuando existe la posibilidad casi segura de que distintos grupos con intereses y problemas serios no se resistan a quedar postergados y demanden convincentemente un tratamiento electoral similar al de otros grupos o cuando, pese a nuevas construcciones, las minorías menos formalizadas y estructuradas sigan siendo ignoradas. Todas estas cuestiones constituyen, ciertamente, problemas nada baladíes ante los que no cabe cerrar los ojos protegidos por un discurso participativo que todo lo ampare. Y esto porque, al fin y al cabo, este modelo no solucionaría el problema de fondo, supondría tan sólo poner algunos parches a lo ya existente y, en definitiva, la sustitución o, al menos, la desvalorización de los partidos políticos en beneficio de otro tipo de organizaciones sociales. El respeto a las minorías y a las asociaciones ha de mantenerse, desde luego, pero no hasta el punto de su defensa a costa de derechos y principios a los que no podemos renunciar. Una democracia deliberativa ha de tener en cuenta a las organizaciones existentes en una sociedad, a los grupos minoritarios, etc., pero si de algo nos puede ser de utilidad en la actualidad es de marco en el que la participación de los ciudadanos individualmente considerados adquiera una renovada vigencia.

De las reflexiones de Francisco Laporta me parece de suma importancia resaltar las ideas que le sirven para cerrar el artículo que estamos comentando. A propósito de las críticas que normalmente recaen sobre la democracia competitiva, escribe que no “puede condenarse a una teoría de la democracia como esa porque haya fomentado el egoísmo o el abstencionismo electoral. Los seres humanos no se comportan así porque lo diga la teoría competitiva de la democracia; es más bien al revés, la teoría lo que hace es afirmar

¹⁹ *Ibíd.* (pág. 23).

²⁰ Ya he hablado más arriba sobre esta cuestión y las respuestas a tales críticas, extensivas a las palabras de Laporta.

²¹ Laporta (2001: 25)

²² Escribe Laporta, refiriéndose a los líderes de opinión, “Incluso pueden afirmar públicamente que se han confabulado para alterar el mecanismo democrático desde fuera, con riesgo incluso de las instituciones, ignorando los principios más elementales de su profesión”, haciendo una clara alusión a episodios de nuestra reciente historia periodística y política (*Ibíd.*, pág. 25).

²³ *Ibíd.* (pág. 26).

que la democracia se explica mejor si se opera con la hipótesis de que se comportan así. Nadie ha recomendado al *homo economicus* como ideal de ser humano²⁴.

Lo que Laporta sostiene es que este modelo de ser humano no es consecuencia de la democracia representativa y que los ciudadanos no serán más activos porque se lleven a cabo ciertos cambios institucionales. La clave está en la educación y en la socialización política. Estas deben ser entendidas como paso previo a la existencia de una democracia deliberativa, sostiene Laporta. No le falta razón en la propuesta de iniciar un debate acerca de cómo están siendo educadas las generaciones futuras; sin embargo, ciertos procesos de deliberación, si no solucionar el problema, pueden ir coadyuvando a la generación, desde el mismo momento de su puesta en práctica, de una ciudadanía reflexiva y activa.

Una vez observadas y comentadas algunas de las críticas a la democracia deliberativa, es hora de explicar por qué este modelo de democracia deliberativa por el que se apuesta en este trabajo recibe el apelativo de “telemática”.

Ello se debe, obviamente, a la existencia en la misma de un componente tecnológico que permite acercar a aquellos que, físicamente, se encuentran alejados y que permite, asimismo, el establecimiento de vías y de foros de comunicación y de debate entre un número amplio de ciudadanos. Unos ciudadanos considerados individualmente, unos actores singulares del proceso político (como son en último término), en base a cuya actuación se puedan evitar los problemas señalados por Laporta acerca de los comportamientos grupales, a los que antes se ha hecho referencia.

Considero que, a lo largo de esta exposición, ha quedado claro que no es un modelo teledemocrático el que se propone (ya hemos visto las deficiencias del mismo), sino un modelo de democracia basado en la deliberación y en el reforzamiento de la participación ciudadana. Este modelo es el que pretende servirse de los avances de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como medio propicio para el logro de sus objetivos.

Me interesa que quede clara esta idea, puesto que, si como pienso que ocurriría y ya he explicado, la implantación de sistemas de deliberación ayudaría a formar una ciudadanía crítica y a que la misma sintiera un deseo de adquirir conocimientos y participar más activamente, no puede decirse lo mismo del mero hecho tecnológico. Esto es, la sola utilización de las TIC's no generará *per se* lo que sí puede generar la democracia deliberativa: no podemos esperar que nuestras tecnologías sean muy diferentes de la sociedad y la economía en que aparecen. Barber ha señalado cómo las nuevas telecomunicaciones, más que alterar y mejorar las actuales instituciones socioeconómicas y actitudes políticas, tan sólo las reflejarán²⁵. Es por ello por lo que el acento debe ponerse en educar y socializar y en el componente deliberativo.

Ángel Valencia ha sostenido una idea de cuyo contenido ya me he ocupado y que es fundamental para entender el modelo de “democracia deliberativa telemática” que aquí se expone. Esta idea es la de que la democracia participativa “rechaza la identidad entre “democracia electrónica” y “democracia directa””²⁶. Este mismo autor sostiene lo siguiente: “El ideal democrático del futuro, lo llamemos “democracia participativa” o no, pasa por una nueva reflexión sobre el concepto de democracia y también por la elaboración de procedimientos imaginativos que ayudados por las nuevas tecnologías ayuden a complementar la “democracia representativa” que tenemos”. En mi opinión, estas palabras de Valencia concuerdan a la perfección con el objetivo del modelo de “democracia deliberativa telemática”.

Los medios tecnológicos, y las posibilidades ofrecidas por los mismos, han de ser utilizados como campo importante para el debate, como arena de actuación de los ciudadanos en la vida política.

²⁴ *Ibíd.* (pág. 28).

²⁵ Barber (1997: 211).

²⁶ Valencia Sáiz, Á., “Democracia, nuevas tecnologías y comunicación: Nuevas respuestas y viejos problemas dentro de la teoría de la democracia”, en *Sistema*, núm. 136, enero de 1997, pág. 89.

III. Referencias bibliográficas

- Ackerman, B. 1995. *El futuro de la revolución liberal*. Barcelona: Ariel.
- Barber, B. R. 1984. *Strong Democracy. Participatory Politics for a New Age*. Berkeley: University of California Press.
- _____. 1997. "The new telecommunications technology: Endless frontier or the end of democracy?", *Constellations*, vol. 4, núm. 2, octubre.
- Budge, I. 1993. "Direct democracy: Setting appropriate terms of debate", en David Held (ed.), *Prospects for Democracy*. Cambridge: Polity.
- Laporta, F. J. 2001. "Los problemas de la democracia deliberativa", *Claves de Razón Práctica* 109, enero-febrero.
- London, S. 1995. "Teledemocracy vs. Deliberative Democracy: A Comparative Look at Two Models of Public Talk", *Journal of Interpersonal Computing and Technology*, vol. 3, núm. 2, abril. www.scottlondon.com/reports/tele.html.
- Parry. 1989. "Democracy and amateurism: the informed citizen", Manchester: Department of Government, University of Manchester.
- Plamenatz, J. 1973. *Democracy and Illusion*, London: Longman.
- Sampedro Blanco, V. 2000. *Opinión pública y democracia deliberativa. Medios, sondeos y urnas*. Madrid: Istmo.
- Sartori, G. 1987. *The theory of democracy revisited*. Nueva Jersey: Chatham House Publishers, Chatham.
- Schumpeter, J. A. 1968. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Madrid: Aguilar.
- Valencia Sáiz, Á. 1997. "Democracia, nuevas tecnologías y comunicación: Nuevas respuestas y viejos problemas dentro de la teoría de la democracia", *Sistema* 136, enero.